

	C.A./C.L. - Euros	M.T.A.S. - Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.457F.457		
2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Barcelona. Residencia/Centro de Día «Les Corts»	340.110,95	340.110,95
Sant Feliu de Llobregat (Barcelona) Residencia/ Centro de Día	332.185,83	332.185,83
Balanguer (Lleida) Residencia/Centro de Día «Comptes d'Urgell»	375.239,22	375.239,22
Total /457	1.047.536,00	1.047.536,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.750		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Barcelona Sta. Coloma de Gramenet Residencia Sta. Coloma	1.000.000,00	1.000.000,00
Girona Residencia Greu de Palau	652.956,00	652.956,00
Tarragona Mare de Déu de la Mercé Residencia	847.851,00	847.851,00
Total /750	2.500.807,00	2.500.807,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.751		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Girona. Residencia Greu de Palau	347.044,00	347.044,00
Tarragona Mare de Déu de la Mercé Residencia	485.800,00	485.800,00
Total/751	832.844,00	832.844,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.452		
5. Programa de Atención a personas con dependencia severa o moderada.		
Programa de Atención a personas con dependencia severa o moderada	1.998.826,00	1.998.826,00
Total	1.998.826,00	1.998.826,00
Suma totales	11.762.698,00	11.762.698,00

7614

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores.

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Galicia, a través de la Vicepresidencia da Igualdade e do Benestar, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de abril de 2008.-El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Protocolo Anual Adicional al convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Galicia, a través de la Vicepresidencia da Igualdade e do Benestar, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores

En Madrid, a 20 de noviembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (BOE n.º 94, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el Excmo. señor don Anxo Manuel Quintana González, Vicepresidente da Igualdad de do Benestar de la Comunidad Autónoma de Galicia, nombrado por Decreto 213/2005, de 3 de agosto, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Galicia, por funciones que le confiere la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta de Galicia y de su Presidente.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.-Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia suscribieron, el 9 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.-Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de Galicia de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, y en la Ley 14/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la C.A. de Galicia para el año 2007, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.-Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.-Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. de Galicia y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.-Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.-Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 2007 (BOE n.º 72, de 24 de marzo), la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2007, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos plan-

teados por la Comunidad Autónoma de Galicia y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 9 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Galicia incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 9 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2007, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de seis millones cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y tres euros (6.491.453,00 €), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos dos euros (4.748.602,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete euros (534.487,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750

Importe: setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos diecinueve euros (783.419,00 €)

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: cuatrocientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y cinco euros (424.945,00 €).

La Comunidad Autónoma de Galicia y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 %, del importe de los proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Galicia, para los distintos programas, proyectos y servicios, es seis millones seiscientos setenta y seis mil ciento noventa y dos euros con setenta (6.676.192,70 €) cuya distribución por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, es la siguiente:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: cuatro millones novecientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y uno euros con setenta (4.933.341,70€).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete euros (534.487,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos diecinueve euros (783.419,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: cuatrocientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y cinco euros (424.945,00 €).

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2007 se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.—La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Galicia.

Quinta.—La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.— Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 14 de marzo de 2007), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, M.ª Amparo Valcarce García.—Por la Comunidad Autónoma de Galicia, el Vicepresidente da Igualdade e do Benestar, Anxo Manuel Quintana.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Galicia y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2007 (SEGÚN PROTOCOLO)

C.A. de Galicia

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.452		
1. Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Cabanas (A Coruña). Mantenimiento de la Residencia de Atención a Personas Mayores de Laraxe	1.179.491,10	994.751,40
Ribeira (A Coruña). Mantenimiento de la Residencia de Atención a Personas Mayores de Ribeira	848.916,87	848.916,87
Castro de Rei (Lugo). Mantenimiento de plazas en el Centro Residencial de Atención a Personas mayores de Castro Ribeiras de Lea	635.747,38	635.747,38
Viana do Bolo (Ourense). Mantenimiento de la Residencia de Atención a Personas Mayores de Viana do Bolo	695.781,25	695.781,25
Ribadumia (Pontevedra). Mantenimiento de la Residencia de Atención a Personas Mayores en situación de dependencia de Ribadumia	587.905,50	587.905,50
Vigo (Pontevedra). Mantenimiento de la Residencia de Atención a Personas Mayores y en situación de dependencia de Bembrive ...	985.499,60	985.499,60
Total/452	4.933.341,70	4.748.602,00
Aplicación Presupuestaria 19.04. 231F.457		
2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Castro de Rei (Lugo). Mantenimiento de plazas relativas a la atención de personas enfermas de Alzheimer y otras enfermedades neurodegenerativas	534.487,00	534.487,00
Total /457	534.487,00	534.487,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.750		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores. Cariño (A Coruña).		

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
Mugardos (A Coruña). Adquisición de un inmueble para la construcción de un Centro de Día	498.712,35	498.712,35
Narón (A Coruña). Construcción de Centro de Día de atención a Personas Mayores en situación de dependencia	125.055,00	125.055,00
Total/750	783.419,00	783.419,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.751		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Cariño (A Coruña). Segunda fase de construcción de un Centro Residencial de Atención a Personas Mayores diagnosticadas de Alzheimer u otras demencias	250.000,00	250.000,00
Narón (A Coruña). Construcción de Centro de Día para PM diagnosticadas con la enfermedad de Alzheimer	174.945,00	174.945,00
Total /751	424.945,00	424.945,00
Suma de totales	6.676.192,70	6.491.453,00

7615

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores.

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Servicios Sociales, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de abril de 2008.-El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Protocolo Anual Adicional al convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Servicios Sociales, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para Personas Mayores

En Madrid, a 19 de diciembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (BOE n.º 94, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Excm. Sra. doña Sagrario Loza Sierra, Consejera de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, nombrada por Decreto 15/2007, de 2 de julio (B.O.R. del 3), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, delegación conferida por acuerdo del Gobierno de la Rioja, aprobado en su reunión de fecha 2 de abril de 2004 (B.O.R. n.º 45, del 8).

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.-Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja suscribieron, el 30 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.-Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de La Rioja de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1983, de 9 de junio, 4/1994, de 24 de marzo y 2/1999, de 7 de enero, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007; y en la Ley 10/2006, de 27 de diciembre (B.O.R. del 30) de Presupuestos Generales de la C.A. de La Rioja para el 2007, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.-Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.-Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. de La Rioja y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.-Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.-Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 2007 (BOE n.º 72, de 24 de marzo), la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2007 procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de La Rioja y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 30 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja, ambas partes,

Acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.-La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.-El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2006, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de setecientos trece mil quinientos sesenta y nueve euros (713.569,00 €), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.